



Ref.: Expte. 1624/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Concédase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Garín, con
----- personería jurídica Nº 939/78, la tercera definitiva de la
fracción de la parcela fiscal 1389 aa, Sección Rural de la Circunscripción
IX. La fracción posee las siguientes medidas: 28m. lindando al S.E. con la
parcela 1389 aa; 72,52 m. lindando al S.O. con la parcela 1389 bb; 28 m.
lindando al NO. con calle; 72 m. lindando al NE con la parcela 1389 aa,
constituyendo una superficie de 2.030 m².

Artículo 2º: Concédase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Garín la
----- tercera precaria y gratuita de la superficie constituida por
el resto de la parcela fiscal 1389 aa, la que será destinada a campo de de-
portes, recreo de socios y práctica del Cuerpo.

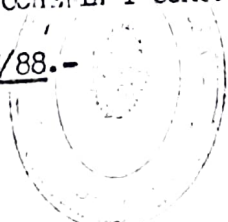
Artículo 3º: Este Concejo inspeccionará, mediante su Comisión de Obras y
----- Servicios Públicos, la marcha de las obras en la parcela cadi-
da en forma precaria y gratuita, e informará al Cuerpo.

Artículo 4º: La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez cumplidas
----- pertinentes tareas de medición del terreno por parte del De-
partamento de agrimensura Municipal, como así también los requisitos lega-
les con respecto al dominio del predio fiscal.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente,
----- archívese.-

----- LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
----- DE ELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
----- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Queda registrado bajo Nº 566/88.-



Joaquín
JOSÉ PAUL TRABACON
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE ESCOBAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCUBAR